Restrepo Meta, 27 de octubre de 2026

27-octubre-2026.
David/R

Señores
KLD S.A.S
NIT. 902086548-5
3112285841 – 3106730616

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P., se permite invitarlo a presentar propuesta dentro del proceso de Contratación Directa por Cuantía, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA No. 41 DE 2026, CUYO OBJETO ES OBRAS NECESARIAS PARA LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"**

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Manual de Contratación Interno de AGUA VIVA S.A. E.S.P. y en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE AGUA VIVA S.A. E.S.P., adoptados mediante la Resolución No. 103 de 2026, se fijan a continuación las condiciones que regulan la presente invitación, las cuales contienen los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y procedimentales que deberá atender el proponente para la presentación de su oferta:

1. *IDENTIFICACION DEL PROCESO:*

MODALIDAD: Contratación Directa por Cuantía, considerando que la cuantía estimada del contrato no supera los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el Manual de Contratación Interno de AGUAVIVA S.A. E.S.P., adoptado mediante la Resolución No. 103 de 2026.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subgerencia Administrativa y Operativa

RESPONSABLE DEL TRAMITE: Profesional Universitario Jurídica y de Contratación Senior.

CANAL OFICIAL DE COMUNICACIONES: Ventanilla Única de AGUA VIVA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 8 No. 8-58-80 barrio Las Acacias, Restrepo (Meta), correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co.

2. OBJETO Y ALCANCE:

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA No. 41 DE 2026, CUYO OBJETO ES OBRAS NECESARIAS PARA LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META

ALCANCE – ESPECIFICACIONES

La interventoría comprenderá el seguimiento, vigilancia y control técnico, financiero y administrativo de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de Obra No. 41 de 2026, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto, el cronograma, las obligaciones contractuales y los documentos que integran el proceso.

Seguimiento técnico
Verificar que las actividades ejecutadas por el contratista de obra se ajusten a las especificaciones técnicas, diseños, cantidades, presupuesto y demás documentos contractuales; revisar los materiales empleados, los procedimientos constructivos y la calidad de los trabajos; y formular oportunamente las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.

Seguimiento administrativo
Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cronograma de ejecución y los requerimientos aplicables al proyecto; revisar y organizar los soportes documentales de la ejecución, y dejar constancia de las observaciones, instrucciones y actuaciones que se deriven del ejercicio de la interventoría.

Seguimiento financiero
Verificar las cantidades de obra ejecutadas, revisar las actas de obra, los soportes de pago y la correspondencia entre los avances físicos y financieros del contrato, con el fin de mantener el control sobre la inversión de los recursos destinados al proyecto.

Seguridad y Salud en el Trabajo y manejo ambiental
Verificar, dentro del alcance de la interventoría y según las obligaciones aplicables, el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las actividades y medidas contempladas en los instrumentos de manejo ambiental y de tránsito asociados a la ejecución de la obra.

Personal Requerido:
Para el desarrollo del futuro vinculo contractual se requiere la presentación del siguiente personal por parte del oferente:

SECTOR 1:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE OBRA CIVIL	1	INGENIERO CIVIL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	55%	No menor de cinco (5) años contado entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Debe haber participado como residente de obra en un proyecto relacionado con el presente proceso. De los cuales un (1) año debe ser en experiencia como residente de obra de interventoría.
INGENIERO RESIDENTE REDES HIDRAULICAS	1	INGENIERO CIVIL O INGENIERO HIDRAULICO CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	30%	No menor de tres (3) años contado entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. De los cuales un (1) año debe ser en experiencia como residente hidráulico de interventoría.
RESIDENTE *SISO* O SST	1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL EN *AREAS AFINES CON* ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15%	No menor de dos (2) años contados entre la fecha de expedición del diploma o acta de grado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Contar con licencia y/o resolución vigente en salud ocupacional. De los cuales seis (6) meses debe ser en experiencia como residente siso de interventoría.

Equipo y otros costos

El proponente deberá incluir en su oferta los costos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría, conforme a los requerimientos del proyecto.

CARGO	UNIDAD	CANTIDAD
ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES, EQUIPOS OFICINA.	UND	2

SECTOR 2:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE OBRA CIVIL	1	INGENIERO CIVIL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	45%	No menor de dos (2) años contados entre la fecha de expedición del diploma o acta de grado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Contar con licencia y/o resolución vigente en salud ocupacional. De los cuales seis (6) meses debe ser en experiencia como residente siso de interventoría.

Equipo y otros costos

El proponente deberá incluir en su oferta los costos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría, conforme a los requerimientos del proyecto.

CARGO	UNIDAD	CANTIDAD
PAPELERÍA, FOTOCOPIAS Y OTROS	UND	1

Informes de interventoría

Presentar los informes periódicos que se requieran durante la ejecución contractual, documentando las actividades de seguimiento realizadas, el avance físico y financiero de la obra, las situaciones identificadas y las recomendaciones formuladas.

Nota 1. Informe final: Al finalizar la ejecución de la obra y de la interventoría, el contratista deberá presentar un informe final consolidado que contenga, como mínimo, el porcentaje de ejecución física y financiera, las actividades desarrolladas, el balance de las cantidades ejecutadas, la inversión de los recursos y las observaciones relevantes sobre el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 2. Informe de inversión de los recursos: El contratista deberá presentar un informe consolidado de la inversión de los recursos asociados al Convenio Interadministrativo No. 006 de 2026, en lo que corresponda al Contrato de Obra No. 41 de 2026, con los respectivos soportes y verificaciones efectuadas durante el ejercicio de la interventoría.

3. **SOPORTE PRECONTRACTUAL:** El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por los estudios previos elaborados por la Subgerente Administrativa y Operativa, el Convenio No 006 de 2026, el Contrato No 38 de 2026, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la entidad para amparar los recursos destinados a la presente

contratación y las demás actuaciones y autorizaciones internas que integran el expediente contractual, de conformidad con el Manual de Contratación Interno de AGUAVIVA S.A. E.S.P.

4. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, obligaciones específicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos y documentos que hacen parte integral del contrato, observando los lineamientos del Manual de Contratación Interno de AGUA VIVA S.A. E.S.P., el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE AGUA VIVA S.A. E.S.P., y la normatividad vigente aplicable.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA: La presente contratación tiene por objeto realizar la interventoría integral del proyecto denominado "OBRAS NECESARIAS PARA LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META", correspondiente al Contrato de Obra No. 041 de 2026, mediante el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental de las actividades ejecutadas, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, el cronograma y las condiciones establecidas para la correcta ejecución de la obra.
La contratación de la interventoría resulta necesaria para garantizar el seguimiento especializado de las actividades de sectorización del sistema de acueducto en el municipio, verificar la calidad de los trabajos y los materiales utilizados, controlar las cantidades ejecutadas y el avance físico y financiero, así como identificar oportunamente riesgos, deficiencias o posibles incumplimientos que puedan afectar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

Teniendo en cuenta que la obra y su interventoría se derivan del convenio interadministrativo No 006 de 2026, se requiere contar con un contratista independiente que ejerza las actividades de seguimiento y control de la obra, suministre información verificable y emita los conceptos técnicos y contractuales necesarios para facilitar la toma de decisiones por parte de la entidad y contribuir al adecuado cumplimiento de los compromisos del proyecto.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía estimada del proceso y las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación Interno de AGUA VIVA S.A. E.S.P., *adoptado mediante la Resolución No. 103 de 2026, se considera procedente adelantar el* presente proceso mediante la modalidad de Contratación Directa por cuantía, para procesos cuya cuantía no supere doscientos (200) SMLMV de conformidad con lo establecido Manual de Contratación.

La modalidad seleccionada permite atender de manera oportuna la necesidad identificada, garantizando la observancia de los principios que rigen la actividad contractual de la Empresa, particularmente los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, de acuerdo con el régimen contractual aplicable a AGUAVIVA S.A. E.S.P.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio.

NOTA: El plazo de ejecución estará supeditado a los plazos de ejecución del Contrato de No. 38 de 2026.

LUGAR: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo (Meta).

VALOR: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($27.648.496,04),**

FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUA VIVA S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Con pagos parciales hasta de un 90% del valor del contrato, de acuerdo al avance de la obra objeto de la Interventoría.

El saldo restante es decir el diez (10 %) por ciento una vez terminado y liquidado el Contrato de obra objeto de la interventoría.

Para el trámite de los pagos parciales se presentarán los siguientes documentos:

- Factura o documento equivalente, cuando a ello haya lugar.
- Informe de ejecución que contenga, aspectos financieros, aspectos de avance de obra tanto físico como programado del proyecto objeto de interventoría.
- Soporte de pago de seguridad social, mes a mes de todo el personal que está laborando en el proyecto.

Para efectos de cada pago, el Supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, para lo cual deberá presentar planilla de aportes correspondientes al mes en que se presenta la cuenta de cobro o en su defecto la certificación que se expida por contador o auditor.

Pago final: El saldo restante es decir el diez (10 %) por ciento una vez terminado y liquidado el Contrato de obra objeto de la interventoría, y/o cuando se hayan corregido las observaciones a que haya lugar y se haya realizado la entrega final de las obras objeto de la interventoría a satisfacción de AGUA VIVA S.A. E.S.P., previa presentación del informe final de ejecución por parte del contratista, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago final estará condicionado a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento integral del objeto contractual, las obligaciones pactadas, las especificaciones técnicas y la correcta terminación.
Este último pago correspondiente al 10%, se realizará previa presentación del acta de liquidación del contrato, más los siguientes requisitos:

- Factura o documento equivalente, cuando a ello haya lugar.
- Acta de Recibo Final de obra objeto de interventoría.
- Acta de liquidación del contrato.
- Informe de ejecución que contenga, aspectos financieros, aspectos de avance de obra físico del proyecto objeto de interventoría.
- Paz y salvo y liquidación de los trabajadores que estuvieron vinculados en la ejecución del contrato.

- Recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.
- Digitalización de la información de soporte con firmas de los responsables de cada área en la ejecución del proyecto.

Los documentos deberán ser radicados de conformidad con los procedimientos establecidos por la Empresa y debidamente suscritos por las partes que intervengan en su elaboración y aprobación.

7. RIESGOS Y GARANTÍAS: El contratista deberá de constituir a favor de EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

a) CUMPLIMIENTO: De todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo pactado y cuatro (4) meses más.

b) PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: No podrá ser inferior al diez (10%) por ciento, del valor del contrato y con una vigencia que se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más.

c) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Para garantizar la calidad del servicio, y el reemplazo total o parcial de éste, por defectos encontrados después de su recibo, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total

EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías en original, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato ante la oficina Jurídica para su aprobación, como lo establece el manual de contratación de la Empresa. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el proveedor el plazo fijado por AGUAVIVA S.A. E.S.P. para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía única otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por AGUAVIVA S.A. E.S.P. para presentar dichas modificaciones.

8. REQUISITOS DEL PROPONENTE: Podrá presentar propuesta la persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o entidad sin ánimo de lucro (ESAL) que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad jurídica:

- Cuando se trate de persona natural, deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil, cuando legalmente corresponda, y desarrollar actividades económicas relacionadas con la ingeniería, la consultoría técnica, la construcción o la prestación de servicios afines al objeto del contrato de interventoría.
- Cuando se trate de persona jurídica, deberá encontrarse legalmente constituida y tener dentro de su objeto social actividades relacionadas con la ingeniería, la consultoría técnica, la interventoría, la construcción o la prestación de servicios afines al objeto contractual.
- En caso de consorcios o uniones temporales, sus integrantes deberán cumplir los requisitos establecidos para la participación y designar un representante para el proceso, de conformidad con la normatividad aplicable y el Manual de Contratación de la Entidad.

Experiencia específica:

Acreditar experiencia específica mediante la ejecución un (01) contrato, debidamente terminado, liquidado o certificado, cuyo objeto o actividades ejecutadas estén relacionadas con el *seguimiento y control de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, de saneamiento básico o de* infraestructura de servicios de acueducto y/o alcantarillado o con características similares al presente objeto.

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
- Copia de un (01) contrato acompañado de su respectiva acta de terminación y/o liquidación.
- un (01) certificación expedida por la entidad contratante.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:
- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- Firma del funcionario competente.
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante.

La entidad se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere necesarias para la validación de la experiencia acreditada.

9. REGLA DE SELECCIÓN: Los requisitos corresponden a requisitos habilitantes y su verificación se realizará bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

10. PRESENTACION DE PROPUESTA: La propuesta deberá ser dirigida a la gerencia de la entidad y radicada en la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A E.S.P., ubicada en la Carrera 8 No. 8 – 58 – 80 del barrio Minuto de Dios Municipio de Restrepo – Meta, desde la fecha de recibo de esta invitación, hasta el día veintiocho (28) de octubre de 2026, a las cinco (5:00) pm, entendiéndose este día, como último plazo para la presentación de la misma.

11. CRONOGRAMA: El presente procedimiento de selección se desarrollará de manera continua, comprendiendo el envío de la presente invitación, la presentación de la propuesta por parte del invitado, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la propuesta presentada, la expedición del Certificado de Idoneidad, cuando haya lugar, y la posterior suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos internos exigidos por la entidad.

12. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y ADENDAS: El proponente podrá presentar las observaciones o solicitudes de aclaración que considere pertinentes dentro del término previsto para la presentación de la propuesta, a través del canal oficial de comunicaciones de la entidad. Cuando resulte necesario, AGUAVIVA S.A. E.S.P. podrá modificar la presente invitación mediante comunicación escrita, la cual hará parte integral del expediente contractual.

13. CAUSALES OBJETIVAS DE RECHAZO O NO CONSIDERACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación Interno de AGUAVIVA S.A. E.S.P., la entidad podrá rechazar la propuesta cuando:
a) Se acredite falsedad documental.
b) Exista inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
c) Se presente una propuesta incompleta no subsanable
d) Se adviertan prácticas contrarias a la integridad.

14. SUBSANACIÓN: En el presente proceso de Contratación Directa por Naturaleza, la entidad podrá solicitar al proponente la aclaración o subsanación de los documentos relacionados con los requisitos habilitantes o de verificación documental, cuando ello resulte procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación Interno de AGUA VIVA S.A. E.S.P., siempre que dicha subsanación no implique modificar, complementar o mejorar la propuesta presentada.

15. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA: El proponente con la presentación de su oferta deberá adjuntar los siguientes documentos:

1) Copia del Registro Único Tributario – RUT vigente.
2) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días anterior a la fecha de la presentación de propuesta, en donde conste que posee la actividad económica y/o objeto social acorde con el objeto contractual.
3) Copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
4) Copia de la Libreta Militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
5) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.
6) Certificado de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.
7) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
8) Certificado de registro nacional de medidas correctivas

9) Certificado registro de deudores morosos alimentarios – REDAM
10) Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales
11) Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, así: **a)** Si es Persona Jurídica deberá adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal; **b)** Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar el recibo de pago como independiente correspondiente al mes en que presenta la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad social correspondiente**; c)** En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.
12) Documentos que acrediten la experiencia requerida.
13) Hojas de vida del personal exigido con sus respectivos soportes y antecedentes.
14) Declaración de la persona jurídica o natural, en la cual esta certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con una entidad Pública.

La entidad verificará el cumplimiento de los documentos anteriormente relacionados de conformidad con lo establecido en la presente invitación y en el Manual de Contratación Interno de AGUAVIVA S.A. E.S.P.

16. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

AGUAVIVA S.A. E.S.P. verificará que el proponente acredite la idoneidad y capacidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la revisión de su capacidad jurídica, experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, capacidad técnica y operativa, inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, cumplimiento de las obligaciones legales aplicables y los demás documentos que soporten su capacidad real para ejecutar el contrato.
Así mismo, la entidad verificará que el valor de la propuesta resulte razonable y acorde con el análisis económico realizado en los estudios previos y con las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales especializados.

17. CONDICIONES ESENCIALES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, el Contrato de Obra No. 041 de 2026 y las disposiciones legales aplicables.

2. Ejercer la interventoría con diligencia, objetividad, imparcialidad y autonomía técnica, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de los recursos destinados al proyecto.

3. Coordinar sus actividades con el supervisor designado por AGUA VIVA S.A. E.S.P. y atender oportunamente sus requerimientos y observaciones.

4. Disponer del personal profesional exigido contractualmente, garantizando el cumplimiento de los perfiles, la experiencia y los porcentajes de dedicación establecidos.

5. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social integral y de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, cuando corresponda.

6. Informar oportunamente al supervisor sobre situaciones que puedan afectar la ejecución de la obra o de la interventoría.

7. Abstenerse de modificar las condiciones contractuales, comprometer recursos adicionales o adoptar decisiones que excedan sus competencias o requieran autorización de la entidad.

8. *Presentar información e informes veraces, completos y verificables*, debidamente respaldados con las evidencias correspondientes.

9. Mantener organizada y actualizada la documentación generada durante la ejecución contractual y entregarla a la entidad al finalizar el contrato.

10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que se deriven de los documentos contractuales y de la normativa aplicable.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

De carácter técnico

1. Revisar el contrato de obra, los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma, identificando oportunamente inconsistencias que puedan afectar su ejecución.

2. Realizar visitas de seguimiento al sitio de la obra y verificar que las actividades de sectorización del sistema de acueducto, se ejecuten conforme a las condiciones contractuales.

3. Verificar la calidad de los materiales, equipos, procedimientos constructivos y trabajos ejecutados, solicitando los ensayos, pruebas y certificados.

4. Controlar las cantidades de obra ejecutadas y confrontarlas con las cantidades contratadas y los soportes de campo.

5. Realizar seguimiento al cronograma, identificar retrasos y requerir al contratista de obra la adopción de medidas correctivas cuando corresponda.

6. Revisar las solicitudes de modificaciones técnicas, mayores o menores cantidades e ítems no previstos, y emitir los conceptos debidamente sustentados para consideración de la entidad.

7. Documentar las deficiencias, defectos o incumplimientos técnicos identificados y verificar la implementación de las acciones correctivas correspondientes.

8. Participar en las reuniones técnicas y diligencias de recibo de obra, dejando constancia de las observaciones y compromisos establecidos.

9. Emitir concepto técnico sobre el cumplimiento de la obra y consolidar los resultados de las verificaciones realizadas para el recibo final.

De carácter administrativo y contractual

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y dejar constancia de los resultados del seguimiento.

2. Revisar las actas y documentos relacionados con la ejecución de la obra, verificando su correspondencia con las actividades desarrolladas.

3. Verificar la vigencia de las garantías contractuales y solicitar las gestiones correspondientes cuando deban actualizarse.

4. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en reuniones, actas y comunicaciones formales.

5. Revisar las reclamaciones y solicitudes del contratista de obra y emitir los conceptos que correspondan dentro de sus competencias.

6. Documentar los posibles incumplimientos y comunicar oportunamente a la entidad los hechos y soportes necesarios para evaluar las actuaciones procedentes.

7. Revisar las solicitudes de prórroga, suspensión, reinicio, adición o modificación contractual y emitir el concepto correspondiente, sin sustituir las decisiones de la entidad competente.

8. Verificar, dentro del alcance de la interventoría, los soportes relacionados con las obligaciones laborales y de seguridad social del contratista de obra.

9. Coordinar con el supervisor de AGUA VIVA S.A. E.S.P. las actuaciones que requieran articulación con las partes del convenio interadministrativo del cual se deriva el proyecto.

10. Organizar y entregar el expediente documental de la interventoría conforme a los lineamientos de gestión documental de la entidad.

De carácter financiero y contable

1. Verificar la correspondencia entre el avance físico de la obra, las cantidades ejecutadas, los precios pactados y los valores presentados para pago.

2. Revisar las actas parciales, facturas y demás soportes de pago presentados por el contratista de obra.

3. Emitir concepto sobre los pagos, con fundamento en la ejecución verificada y sin sustituir las competencias de aprobación de la entidad.

4. Verificar que no se incluyan en las actas de pago actividades no ejecutadas, cantidades no comprobadas o trabajos defectuosos pendientes de corrección.

5. Llevar el control del valor contractual de la obra, los pagos realizados, el saldo pendiente y las modificaciones debidamente aprobadas.

6. Analizar las solicitudes que tengan incidencia económica y presentar las observaciones o conceptos correspondientes antes de que la entidad adopte una decisión.

7. Informar oportunamente sobre riesgos financieros, posibles sobrecostos o inconsistencias que puedan afectar la ejecución contractual.

8. Verificar la coherencia entre el avance físico y financiero, las actas de obra, los pagos y el cronograma.

9. Elaborar el balance financiero final de la obra, indicando el valor contratado, las modificaciones aprobadas, el valor ejecutado, los pagos y los saldos resultantes.

De Seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental

1. Verificar que el contratista de obra implemente las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades ejecutadas.

2. Revisar el cumplimiento en cuanto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo exigibles para la ejecución de la obra.

3. Verificar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y aplicación de medidas preventivas y correctivas.

4. Realizar seguimiento al uso de elementos de protección personal, señalización, orden y aseo, y demás medidas de prevención de accidentes.

5. Verificar que el personal que ejecute actividades de riesgo cuente con las capacitaciones y autorizaciones requeridas.

6. Informar inmediatamente al supervisor sobre accidentes graves, incidentes relevantes o condiciones de riesgo que comprometan a los trabajadores o a terceros.

7. Verificar el cumplimiento de las medidas ambientales aplicables a la obra, incluyendo lo relacionado con el Plan de Manejo Ambiental.

8. Registrar las novedades identificadas y requerir las medidas correctivas que correspondan, informando oportunamente a la entidad.

Informes y gestión documental

1. Presentar los informes periódicos de interventoría durante los primeros cinco días del mes, indicando actividades desarrolladas, avance físico y financiero, estado del cronograma, dificultades y acciones correctivas.

2. Adjuntar a los informes los soportes correspondientes, tales como registros fotográficos, actas, comunicaciones, resultados y cantidades ejecutadas.

3. Presentar informes cuando ocurran situaciones que puedan afectar la ejecución de la obra o los intereses de la entidad.

4. Comunicar de manera inmediata y por escrito los posibles incumplimientos, retrasos, accidentes o defectos constructivos que requieran atención urgente.

5. Mantener los informes debidamente identificados, fechados y firmados, con información verificable y coherente con el expediente contractual.

6. Atender las observaciones formuladas por el supervisor y realizar los ajustes pertinentes a los informes y documentos presentados.

7. Entregar el informe final una vez terminada la obra, consolidando las actividades realizadas, el cumplimiento de las obligaciones, el avance físico y financiero y los asuntos pendientes.

8. Entregar los informes, actas, registros y demás documentos generados durante la interventoría, debidamente organizados y conforme a los lineamientos de la entidad.

De recibo, cierre y liquidación

1. Verificar que las actividades de obra se encuentren ejecutadas conforme a las condiciones contractuales antes de emitir concepto favorable para su recibo final.
2. Identificar las actividades pendientes, defectos u observaciones que deban corregirse antes del cierre de la obra y verificar su atención.

3. Participar en las diligencias de recibo de obra y dejar constancia de las condiciones encontradas y de los compromisos pendientes si es necesario.

4. Consolidar el balance final técnico, administrativo y financiero de la obra, con los soportes correspondientes.

5. Informar sobre pagos pendientes, saldos, obligaciones incumplidas, garantías y demás asuntos relevantes para el cierre contractual.

6. Apoyar la preparación de los documentos requeridos para la liquidación del contrato de obra, dentro del alcance y plazo establecidos contractualmente.

7. Entregar a AGUA VIVA S.A. E.S.P. los documentos y soportes necesarios para el cierre de la interventoría y las actuaciones posteriores que correspondan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

2. Designar la supervisión del Contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

4. Realizar las reservas presupuestales pertinentes.

Cordialmente,

JAVIER ERNESTO RIVILLAS HERNANDEZ
GERENTE AGUA VIVA S.A. E.S.P.

Proyecto: **ANGELA MARCELA ROJAS MAYORGA**
PU Jurídica